

PUNTA ARENAS, 08 ENE 2020

NUM. 20 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1080, de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba el Convenio – Año 2019 Programa Elige Vida Sana Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades no Transmisibles, comuna de Punta Arenas”, de fecha 06 de marzo de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Ant. N°1229);
- ✓ **Antecedente N°10**, recaído en Resolución Exenta N°10324, de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprueba Addendum de Convenio para Programa en APS Elige Vida Sana para el año 2019, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio “Programa Elige Vida Sana”, de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas año 2019;
- ✓ Correo electrónico de fecha 03 de enero de 2020, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 03 de enero de 2020, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°03 (Sección “D”) de 03 de enero de 2020;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1451 (Sección “D”) de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO “PROGRAMA ELIGE VIDA SANA”,** de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas año 2019.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente Addendum de Convenio asciende a \$800.000- y corresponde imputar al subtítulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



[Signature]
CRISTINA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
ELENA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBCH/RVC/OMV/jfl.-
DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA SALUD

**ADDENDUM DE CONVENIO
PROGRAMA ELIGE VIDA SANA
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS
AÑO 2019**

En Punta Arenas, a 06 DIC. 2019, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 820, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio, para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jimenez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 3433 del 09 de abril de 2019, sobre "Programa Elige Vida Sana", que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1285 del 28 diciembre del 2018 que aprueba el Programa por parte del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Que, el Ministerio de Salud cuenta con disponibilidad de recursos de expansión para reforzar las actividades y metas del convenio, por un monto único de \$ 800.000.- según resolución exenta N° 859 del 19 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud.

TERCERA: Por lo anteriormente expuesto, las partes han llegado al acuerdo de la realización de compra de insumos para el desarrollo del programa Elige Vida Sana

En lo anterior se detalla lo siguiente.

- 2 balanzas Omron 214 con bioimpedancia
- 3 brazaletes pediátricos para niños Omron CS24
- 1 balanza pediatría beurer BY80
- 1 tallímetro para bebés seca 210 retractil
- 1 tallímetro portátil Avanutri
- 30 bandas elásticas cerradas color azul
- 6 cintas de suspensión TRX
- 3 balones bosu 58 cms. De diámetro, color azul

CUARTA: En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 3433 de fecha 09 de abril de 2019 DEL Servicio Salud Magallanes.

QUINTA: El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

SEXTA: La personería de Don Nelson Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en la designación de cargo contenida en Decreto N° 14 del 08 de marzo de 2019.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Álvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta en escritura pública de fecha 26 diciembre de 2016, bajo repertorio N° 54/2016 de la Notaría Horacio Silva Reyes.



ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
XII REGION

